

Bogotá D.C, 09 marzo 2020



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2020-05-21 17:25:12
SDQS:
FOLIOS: 2



Asunto: Solicitud de Documentos p
Destino: Antonio Arango Benavidez Ag
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Desarrollo Inm
RAD: EXTS20-0001063



Metro
de Bogotá
COPIA

Señor

ANTONIO ARANGO BENAVIDEZ AGUILAR

Arrendatario Chip No. AAA0149ADPA

KR 80D-BIS 43 20 SUR (PISO 1)

Ciudad

Asunto: Solicitud de documentos para el reconocimiento y pago de las Compensaciones Unidad Social Hogar.

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo de la Subgerencia de Gestión del Suelo de la Empresa Metro De Bogotá, a través de la presente le queremos informar que las personas que residen y/o tienen algún negocio en los predios requeridos para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, son beneficiarios del pago de una compensación, la cual consiste en un reconocimiento económico por el desplazamiento generado a causa de la construcción de la mencionada obra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 189 de 2018.

Para ser beneficiario de este reconocimiento económico, se requiere que usted haya sido incluido en el censo socioeconómico o que su inclusión censal haya sido aprobada por la instancia competente al interior de la Empresa Metro de Bogotá, después de verificada la situación en campo por parte de los funcionarios de la Empresa. Así mismo, deberá verificarse que el traslado sea a causa directa de la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Empresa Metro de Bogotá requiere contar con el máximo de información y soportes documentales que le permitan determinar adecuadamente los reconocimientos a que haya lugar, respetuosamente solicitamos que los documentos relacionados a continuación sean radicados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción del presente oficio; es importante señalar que los



documentos que se alleguen deben corresponder con la información suministrada en el censo y diagnóstico socioeconómico.

DOCUMENTOS GENERALES:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario del reconocimiento económico.
2. Fotocopia del RUT actualizado del titular de la Unidad Social.
3. Si el beneficiario del reconocimiento económico realiza el trámite a través de un tercero, se deberá acreditar poder debidamente otorgado para tal fin.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado, si es del caso.
5. Si el poder que se otorga es general, se debe acreditar certificado de vigencia que no podrá ser superior a un mes.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

1. Fotocopia de los recibos de pago de arrendamiento correspondiente a los seis (6) últimos meses.
2. Fotocopia del contrato de arrendamiento (si tiene contrato verbal por favor diligenciar una certificación del contrato con toda la información necesaria).
3. Acta de entrega de arrendamiento del predio o Solicitud de traslado voluntario.
4. Paz y salvo por todo concepto expedido por el arrendador a nombre del arrendatario o autorización de descuento a nombre del arrendador.
5. Formato de terceros debidamente diligenciado.
6. Certificado de Cuenta Bancaria (si la tiene) donde se relacione nombre del titular de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o Corriente) y el número de ésta. La fecha de expedición de esta certificación no deberá ser superior a tres (3) meses.

Usted debe recordar que en caso de que no se entreguen los documentos solicitados o no sea posible realizar la revisión y verificación de los mismos, por razones no atribuibles a la Empresa Metro de Bogotá, se aplicará lo establecido en la Resolución 189 de 2018, en relación con las causales del no pago de los reconocimientos económicos:

- *Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4.10 del presente documento.*

- Si la entidad comprueba que existió falsedad en los datos suministrados y/o en los documentos que lo acompañan.
- Negarse a aportar u oponerse a practicar pruebas requeridas por los gestores sociales asignados al proyecto, en cuyo caso quedará constancia escrita mediante informe del equipo adscrito al proyecto.
- Renuncia expresa del beneficiario a los reconocimientos económicos
- No se reconocerán los factores del componente económico a las unidades sociales, no propietarias, cuando por razones atribuibles a estas no se pueda concluir el proceso de enajenación voluntaria. Para esto se requiere que el propietario allegue una comunicación dirigida a la Oficina de Gestión Social dando cuenta de tal situación, la cual será validada por el equipo social vinculado al proyecto y plasmada en un informe que se anexará al expediente.

Así las cosas, los profesionales que hacen parte del Equipo de Reasentamientos apoyarán y orientarán la recepción de los documentos en el predio, para mayor claridad sobre esta diligencia, podrá comunicarse con el profesional STEVEN PEÑA al celular 3125901200. O también puede presentar la documentación en la carrera 9 No. 76 – 49 4 piso de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 p.m.

Es de precisar, que la información y los documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la Empresa Metro de Bogotá S.A. garantiza la reserva y confidencialidad.

Atentamente,

ADRIANA MARIA BARRAGÁN LÓPEZ

Subgerente de Gestión del Suelo

Proyectó: Steven Peña Casallas -SGS

Revisó: Lindsay Benítez Barajas-SGS



Bogotá D.C, 19 de mayo de 2021



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2021-05-21 14:36:40
SDQS:
FOLIOS: 2



Señora

EMILY JOSELIN LOPEZ

Arrendatario Chip No. AAA0149ADPA

KR 80D BIS 43 20 SUR

Ciudad

Asunto: Solicitud de documentos p
Destino: Emily Lopez
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Desarrollo Inm
RAD: EXTS21-0002042

Asunto: Solicitud de documentos para el reconocimiento y pago de las Compensaciones Unidad Social Hogar.

Respetada señora:

Reciba un cordial saludo de la Subgerencia de Gestión del Suelo de la Empresa Metro De Bogotá, a través de la presente le queremos informar que las personas que residen y/o tienen algún negocio en los predios requeridos para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, son beneficiarios del pago de una compensación, la cual consiste en un reconocimiento económico por el desplazamiento generado a causa de la construcción de la mencionada obra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 190 de abril de 2021 "por medio de la cual se adopta el plan de reasentamiento general para la primera línea del metro de Bogotá, como política de reasentamiento y de gestión social para el proyecto de la PLMB".

Para ser beneficiario de este reconocimiento económico, se requiere que usted haya sido incluido en el censo socioeconómico o que su inclusión censal haya sido aprobada por la instancia competente al interior de la Empresa Metro de Bogotá, después de verificada la situación en campo por parte de los funcionarios de la Empresa. Así mismo, deberá verificarse que el traslado sea a causa directa de la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Empresa Metro de Bogotá requiere contar con el máximo de información y soportes documentales que le permitan determinar adecuadamente los reconocimientos a que haya lugar, respetuosamente solicitamos que los documentos relacionados a continuación sean radicados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción del presente oficio; es importante señalar que los

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

Página 1 de 3
CÓDIGO: GD-FR-017-V3

E-3
MC 389



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EXT 5000

documentos que se alleguen deben corresponder con la información suministrada en el censo y diagnóstico socioeconómico.

DOCUMENTOS GENERALES:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario del reconocimiento económico.
2. Fotocopia del RUT actualizado del titular de la Unidad Social.
3. Si el beneficiario del reconocimiento económico realiza el trámite a través de un tercero, se deberá acreditar poder debidamente otorgado para tal fin.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado, si es del caso.
5. Si el poder que se otorga es general, se debe acreditar certificado de vigencia que no podrá ser superior a un mes.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

1. Fotocopia de los recibos de pago de arrendamiento correspondiente a los seis (6) últimos meses.
2. Fotocopia del contrato de arrendamiento (si tiene contrato verbal por favor diligenciar una certificación del contrato con toda la información necesaria).
3. Paz y salvo por todo concepto expedido por el arrendador a nombre del arrendatario o autorización de descuento a nombre del arrendador.
4. Formato de terceros debidamente diligenciado.
5. Certificado de Cuenta Bancaria (si la tiene) donde se relacione nombre del titular de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o Corriente) y el número de ésta. La fecha de expedición de esta certificación no deberá ser superior a un (1) mes.

Usted debe recordar que en caso de que no se entreguen los documentos solicitados o no sea posible realizar la revisión y verificación de estos, por razones no atribuibles a la Empresa Metro de Bogotá, se aplicará lo establecido en la Resolución 190 de 2021, en relación con las causales del no pago de los reconocimientos económicos:

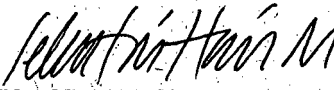
- *Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4.10 del presente documento.*
- *Si la entidad comprueba que existió falsedad en los datos suministrados y/o en los documentos que lo acompañan.*

- Negarse a aportar u oponerse a practicar pruebas requeridas por los gestores sociales asignados al proyecto, en cuyo caso quedará constancia escrita mediante informe del equipo adscrito al proyecto.
- Renuncia expresa del beneficiario a los reconocimientos económicos
- No se reconocerán los factores del componente económico a las unidades sociales, no propietarias, cuando por razones atribuibles a estas no se pueda concluir el proceso de enajenación voluntaria. Para esto se requiere que el propietario allegue una comunicación dirigida a la Oficina de Gestión Social dando cuenta de tal situación, la cual será validada por el equipo social vinculado al proyecto y plasmada en un informe que se anexará al expediente.

Así las cosas, los profesionales que hacen parte del Equipo de Reasentamientos apoyarán y orientarán la recepción de los documentos en el predio, para mayor claridad sobre esta diligencia, podrá comunicarse con el profesional John Steven Peña al celular 3125901200 y/o al correo electrónico john.pena@metrodebogota.gov.co ó también puede presentar la documentación en la carrera 9 No. 76 – 49 4 piso de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 p.m, o radicar de manera digital al correo radicacion@metrodebogota.gov.co con todos los documentos solicitados.

Es de precisar, que la información y los documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la Empresa Metro de Bogotá S.A. garantiza la reserva y confidencialidad.

Atentamente,


SEBASTIAN HERRAN MEJIA
Subgerente de Gestión del Suelo (E)

Proyectó: Steven Peña Casallas- SGS
Aprobó: Lindsay Benítez Barajas- SGS

Bogotá D.C, 09 marzo 2020

Señor

YESID MOSQUERA

Arrendatario Chip No. AAA0149ADPA

KR 80D BIS 43 20 SUR

Ciudad

METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2020-05-21 17:29:09
SDQS:
FOLIOS: 2Asunto: Solicitud de Documentos p
Destino: Yesid Mosquera
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Desarrollo Inm
RAD: EXTS20-0001065

Asunto: Solicitud de documentos para el reconocimiento y pago de las Compensaciones Unidad Social Hogar.

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo de la Subgerencia de Gestión del Suelo de la Empresa Metro De Bogotá, a través de la presente le queremos informar que las personas que residen y/o tienen algún negocio en los predios requeridos para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, son beneficiarios del pago de una compensación, la cual consiste en un reconocimiento económico por el desplazamiento generado a causa de la construcción de la mencionada obra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 189 de 2018.

Para ser beneficiario de este reconocimiento económico, se requiere que usted haya sido incluido en el censo socioeconómico o que su inclusión censal haya sido aprobada por la instancia competente al interior de la Empresa Metro de Bogotá, después de verificada la situación en campo por parte de los funcionarios de la Empresa. Así mismo, deberá verificarse que el traslado sea a causa directa de la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Empresa Metro de Bogotá requiere contar con el máximo de información y soportes documentales que le permitan determinar adecuadamente los reconocimientos a que haya lugar, respetuosamente solicitamos que los documentos relacionados a continuación sean radicados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción del presente oficio; es importante señalar que los



documentos que se alleguen deben corresponder con la información suministrada en el censo y diagnóstico socioeconómico.

DOCUMENTOS GENERALES:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario del reconocimiento económico
2. Fotocopia del RUT actualizado del titular de la Unidad Social.
3. Si el beneficiario del reconocimiento económico realiza el trámite a través de un tercero, se deberá acreditar poder debidamente otorgado para tal fin.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado, si es del caso.
5. Si el poder que se otorga es general, se debe acreditar certificado de vigencia que no podrá ser superior a un mes

DOCUMENTOS ADICIONALES:

1. Fotocopia de los recibos de pago de arrendamiento correspondiente a los seis (6) últimos meses.
2. Fotocopia del contrato de arrendamiento (si tiene contrato verbal por favor diligenciar una certificación del contrato con toda la información necesaria).
3. Acta de entrega de arrendamiento del predio o Solicitud de traslado voluntario
4. Paz y salvo por todo concepto expedido por el arrendador a nombre del arrendatario o autorización de descuento a nombre del arrendador.
5. Formato de terceros debidamente diligenciado.
6. Certificado de Cuenta Bancaria (si la tiene) donde se relacione nombre del titular de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o Corriente) y el número de ésta. La fecha de expedición de esta certificación no deberá ser superior a tres (3) meses.

Usted debe recordar que en caso de que no se entreguen los documentos solicitados o no sea posible realizar la revisión y verificación de los mismos, por razones no atribuibles a la Empresa Metro de Bogotá, se aplicará lo establecido en la Resolución 189 de 2018, en relación con las causales del no pago de los reconocimientos económicos:

- *Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4.10 del presente documento.*

- Si la entidad comprueba que existió falsedad en los datos suministrados y/o en los documentos que lo acompañan.
- Negarse a aportar u oponerse a practicar pruebas requeridas por los gestores sociales asignados al proyecto, en cuyo caso quedará constancia escrita mediante informe del equipo adscrito al proyecto.
- Renuncia expresa del beneficiario a los reconocimientos económicos
- No se reconocerán los factores del componente económico a las unidades sociales, no propietarias, cuando por razones atribuibles a estas no se pueda concluir el proceso de enajenación voluntaria. Para esto se requiere que el propietario allegue una comunicación dirigida a la Oficina de Gestión Social dando cuenta de tal situación, la cual será validada por el equipo social vinculado al proyecto y plasmada en un informe que se anexará al expediente.

Así las cosas, los profesionales que hacen parte del Equipo de Reasentamientos apoyarán y orientarán la recepción de los documentos en el predio, para mayor claridad sobre esta diligencia, podrá comunicarse con el profesional STEVEN PEÑA al celular 3125901200. O también puede presentar la documentación en la carrera 9 No. 76 – 49 4 piso de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 p.m.

Es de precisar, que la información y los documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la Empresa Metro de Bogotá S.A. garantiza la reserva y confidencialidad.

Atentamente,


ADRIANA MARIA BARRAGÁN LÓPEZ

Subgerente de Gestión del Suelo

Proyectó: Steven Peña Casallas -SGS

Revisó: Lindsay Benítez Barajas-SGSA

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2023

Señor

JOSE ROSEMBERG BALLÉN

Propietario Chip AAA0149ADPA_1

duck-o@hotmail.com

Celular: 3157150477



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA 2023-09-18 15:19:38
SDQS:
FOLIOS: 1



Asunto: Solicitud de documentos c
Destino: Jose Rosemberg Ballen
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: EXTS23-0004434

Asunto: Solicitud de documentos complementarios para el reconocimiento y pago de las Compensaciones Unidad Social Hogar AAA0149ADPA_3, AAA0149ADPA_5, AAA0149ADPA_4

Respetado señor:

De acuerdo con el seguimiento realizado a su caso y de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 190 de abril de 2021 "*Descripción de los Factores de Reconocimiento Económico aplicables al Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y Reglas para su aplicación*", la EMB requiere contar con el máximo de información y soportes que le permitan determinar adecuadamente los reconocimientos a que haya lugar; por lo cual es necesario que nos envíe los documentos que a continuación se detallan:

1. Certificado de Paz y Salvo Contrato de Arrendamiento de la Unidad Social Hogar con Chip AAA0149ADPA_3 – ID LA-ES03A-180-004621040008 con dirección KR 80D BIS 43, 20 SUR a nombre del señor ANTONIO ARANGO BENAVIDEZ AGUILAR con número de identificación C.C 8.310.832
2. Certificado de Paz y Salvo Contrato de Arrendamiento de la Unidad Social Hogar con Chip AAA0149ADPA_5 – ID LA-ES03A-180-004621040008 con dirección KR 80D BIS 43 20 SUR a nombre del señor YESYTH MOSQUERA HURTADO C.C 11.636.436
3. Certificado de Paz y Salvo Contrato de Arrendamiento de la Unidad Social Hogar con Chip AAA0149ADPA_4 – ID LA-ES03A-180-004621040008 con dirección KR 80D BIS 43-20 SUR a nombre de la señora EMILY JOSELIN LÓPEZ VILLANUEVA

Siendo así, se solicita que los documentos relacionados sean radicados dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio. Es importante señalar que los documentos que alleguen deben corresponder con la información suministrada inicialmente en el censo y diagnóstico socioeconómico realizado por la EMB.

Cabe recordar que en caso de que no se entreguen los documentos solicitados o no sea posible realizar la revisión y verificación de estos, por razones no atribuibles a la EMB, se aplicará lo establecido en el numeral 6. la Resolución 190 de abril de 2021, en relación con las causales del no pago de los reconocimientos económicos del Anexo 2 "*Descripción de*



los Factores de Reconocimiento económico aplicables al proyecto primera línea Metro de Bogotá y reglas para su aplicación” de la Resolución 190 de 2021, que establece:

“...Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4 ...”

Con el fin de evitar inconsistencias en la documentación solicitada, le sugerimos utilizar el número del Chip en reemplazo de la dirección del predio, dicho número se encuentra citado en el encabezado del presente oficio y corresponde al inmueble donde usted fue identificado.

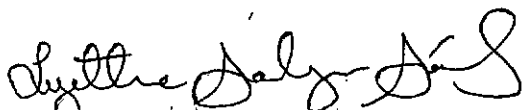
Es importante que la documentación solicitada sea radicada dentro los términos de 5 días hábiles siguiente a la recepción del presente oficio, cumplido los términos, si no hemos recibido respuesta de se dará por entendido que la US no se encuentra interesada seguir en el proceso de compensación.

Así las cosas, los profesionales que hacen parte del Equipo de Reasentamientos apoyarán y orientarán la recepción de los documentos en el predio, por lo que puede presentar la documentación en la carrera 9 No. 76 – 49 4 piso de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 p.m., o radicar de manera digital al correo radicacion@metrodebogota.gov.co con todos los documentos solicitados.

Favor actualizar sus datos de residencia, teléfono y correo electrónico, para comunicarnos con usted, para dar continuidad al proceso de liquidación de la compensación.

Es de precisar, que la información y los documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la Empresa Metro de Bogotá S.A. garantiza la reserva y confidencialidad.

Atentamente,



LIZETHE SALAZAR SANCHEZ
Subgerente de Gestión Predial (E)
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

Proyectó: Cristhian Padilla Pizarro – Contratista SGP
Aprobó: Liliana Garzón – Profesional - SGP



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2023-11-14 18:43:52
SDQS:
FOLIOS: 1



Asunto: Solicitud de documentos c
Destino: Jose Rosenberg Ballen
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: EXTS23-0005758

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2023

Señor

JOSE ROSENBERG BALLE

Propietario Chip AAA0149ADPA_1

duck-o@hotmail.com

Celular: 3157150477

Asunto: Solicitud de documentos complementarios para el reconocimiento y pago de las Compensaciones Unidad Social Hogar AAA0149ADPA_3, AAA0149ADPA_5, AAA0149ADPA_4

Respetado señor:

De acuerdo con el seguimiento realizado a su caso y de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 190 de abril de 2021 "*Descripción de los Factores de Reconocimiento Económico aplicables al Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y Reglas para su aplicación*", la EMB requiere contar con el máximo de información y soportes que le permitan determinar adecuadamente los reconocimientos a que haya lugar. Por lo cual, se hace necesario que nos envíe los documentos que a continuación se detalla:

1. Certificado de Paz y Salvo Contrato de Arrendamiento de la Unidad Social Hogar con Chip AAA0149ADPA_3 – ID LA-ES03A-180-004621040008 con dirección KR 80D BIS 43 20 SUR a nombre del señor ANTONIO ARANGO BENAVIDEZ AGUILAR con número de identificación C.C 8.310.832
2. Certificado de Paz y Salvo Contrato de Arrendamiento de la Unidad Social Hogar con Chip AAA0149ADPA_5 – ID LA-ES03A-180-004621040008 con dirección KR 80D BIS 43 20 SUR a nombre del señor YESYTH MOSQUERA HURTADO con número de identificación C.C 11.636.436
3. Certificado de Paz y Salvo Contrato de Arrendamiento de la Unidad Social Hogar con Chip AAA0149ADPA_4 – ID LA-ES03A-180-004621040008 con dirección KR 80D BIS 43 20 SUR a nombre de la señora EMILY JOSÉLIN LOPEZ VILLANUEVA

Siendo así, se solicita que los documentos relacionados sean radicados dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio. Es importante señalar que los documentos que alleguen deben corresponder con la información suministrada inicialmente en el censo y diagnóstico socioeconómico realizado por la EMB;

Cabe recordar que en caso de que no se entreguen los documentos solicitados o no sea posible realizar la revisión y verificación de estos, por razones no atribuibles a la EMB, se aplicará lo establecido en el numeral 6. la Resolución 190 de abril de 2021, en relación con las causales del no pago de los reconocimientos económicos del Anexo 2 "*Descripción de*



los Factores de Reconocimiento económico aplicables al proyecto primera línea Metro de Bogotá y reglas para su aplicación, de la resolución 190 de 2021, que establece:

"...Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4 ..."

Con el fin de evitar inconsistencias en la documentación solicitada, le sugerimos utilizar el número del Chip en reemplazo de la dirección del predio, dicho número se encuentra citado en el encabezado del presente oficio, y corresponde al inmueble donde usted fue identificado.

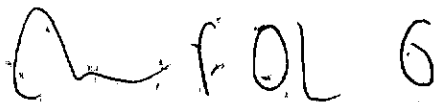
Es importante que la documentación solicitada sea radicada dentro los términos de 5 días hábiles siguiente a la recepción del presente oficio, cumplido los términos, si no hemos recibido respuesta de se dará por entendido que la US no se encuentra interesada seguir en el proceso de compensación.

Así las cosas, los profesionales que hacen parte del Equipo de Reasentamientos apoyarán y orientarán la recepción de los documentos en el predio, por lo que puede presentar la documentación en la carrera 9 No. 76 – 49 4 piso de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 p.m, o radicar de manera digital al correo radicacion@metrodebogota.gov.co con todos los documentos solicitados.

Favor actualizar sus datos de residencia, teléfono y correo electrónico, para comunicarnos con usted, para dar continuidad al proceso de liquidación de la compensación.

Es de precisar, que la información y los documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la Empresa Metro de Bogotá S.A. garantiza la reserva y confidencialidad.

Atentamente,



MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA
Subgerente de Gestión Predial

Proyectó: Cristhian Padilla Pizarro – contratista SGP
Aprobó: Lilliana Garzón – Profesional - SUP